HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 16 de agosto de 2019, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Urrizola

2. Licencia Secretaria del Cuerpo

3. Banca del Vecino Maria Luisa Sityar

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

4. Expediente Interno N° 1456/12 - Modificacion de Reglamento Interno HCD. Proyecto de decreto.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

5. Expediente N° 4123-0312/04 Cpo. 1 y 2 - MODIFICACIONES EN ORDENANZAS 1307/93 y 1894/96. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

6. Expediente Nº 4123-0544/17 Cpo. 1 - Donación - Secretaria General de la Nación. Proyecto de ordenanza.

7. Expediente Nº 4123-1512/94 Cpo. 1 Alc. 4 - Compania Telefonos Interior S.A. solicita predio instalar antena.. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Nº 4123-1382/97 Cpo. 1 Alc. 2 - Tele - CTI Movil - Espacio fiscal Carilo. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente Nº 4123-1624/01 Cpo. 1 Alc. 1 - Campos Juan su propuesta. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Nº 4123-0383/19 Cpo. 1 - Reajuste de Haberes Leg. 1946, Leg. 1697. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente Nº 4123-1368/19 Cpo. 1 Alc. 9 - Adquisicion de Materiales Descartables para la Secretaria de Salud. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

12. Expediente Nº 4123-2508/11 Cpo. 1 - Tabaco. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 16 de Agosto de 2019

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1456/12** , caratulado "Modificación reglamento interno HCD"

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de generar el espacio para dar entrada a todos los reclamos, proyectos de actos administrativos, autorizaciones, programas, etc., referidos a los Derechos Humanos.

Que en el transcurso del año 2017 ? 2018 se han presentado temas puntuales de ser abordados en una Comisión específica en relación a los Derechos Humanos como: violencia de género y diversidad, día de la memoria, entre otros.

Que los pedidos solicitados sobre declaración de la semana de la memoria en referencia a los vuelos de la muerte durante el último Golpe de Estado se tratan, en este Honorable Concejo Deliberante, en la comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales.

Que la dinámica de la sociedad demanda la creación de ámbitos donde se puedan articular los temarios de Derechos Humanos en general,con un enfoque que permita la incorporación progresiva del Derecho Humanista en todos los sectores.

Que dicha incorporación progresiva de los Derechos Humanos en la sociedad es una capacidad de los legisladores, mandato invocado por el orden internacional y recibido por este bloque, que entiende la importante relevancia de ser llevado a cabo de la manera más expedita posible dentro de las Políticas Públicas, para así prevenir la vulneración de los Derechos de las Personas, protegidos de manera especial.

Que en el último periodo del año se hanpresentado una cantidad considerable de proyectos que marcan una agenda basada en la protección de los DD. HH.

Que a fin de ordenar y tornar más eficiente el funcionamiento interno de este Honorable Cuerpo, es indispensable la incorporación de un nuevo espacio de tratamiento para temas específicos referidos a los DDHH y que éste sea en el ámbito de la Comisión de Protección Ciudadana.

Que el reglamento interno establece el funcionamiento de las Comisiones del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar en su Art. 29.

Que el artículo 29 del reglamento interno del HCD indica que habrá seis (6) Comisiones constituidas en las Sesiones Preparatorias, y compuestas cada una de ellas por cinco (5) Concejales.

Que las Comisiones deberán denominarse:

1.- Interpretación de Asuntos Legales y Especiales.

2.- Presupuesto, Hacienda y Cuentas.

3.- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

4.- Protección Ciudadana y Derechos Humanos.

5.- Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción.

6.- Turismo, Cultura, Educación y Deportes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el

siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Modificase el Artículo 30 del título VIII de las Comisiones Internas que quedara redactado de la siguiente manera:

"La presidencia decidirá el destino de los asuntos entrados de acuerdo a":

1 - INTERPRETACION DE ASUNTOS LEGALES Y ESPECIALES:

Le corresponde a esta Comisión dictaminar en todos los proyectos o asuntos que traten modificaciones o interpretaciones del Reglamento Interno y Ordenanzas, o relativos a disposiciones legales relacionadas con la Municipalidad, que puedan afectar principios constitucionales, legales o reglamentarios; sobre la interpretación de artículos de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones en vigencia, y/o sobre cuestiones que versen sobre puntos de derecho. Despachos producidos por Comisiones Especiales y sobre todos aquellos asuntos de legislación cuyo estudio no esté confiado expresamente por este reglamento a otra Comisión. Uso de la banca del Vecino.

2 - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS:

Le corresponde a esta Comisión, dictaminar sobre el Reglamento Interno Página 8 Presupuesto General de la Municipalidad, Cálculo de Recursos, impuestos en general, autorización de gastos, rendición de cuentas, exención de impuestos, legados, donaciones y todo asunto referente a la Hacienda Pública. Todo proyecto que comprometa Fondos Municipales deberá tener dictamen positivo de esta Comisión.

3 - PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con el urbanismo incluidos los cambios de zonificación, loteos, molificación de indicadores, y sentido de calles. Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la ejecución de obras públicas y privadas, alumbrado, construcción y conservación de calles y caminos, plazas y paseos, depósitos y talleres, usos de espacios públicos de carácter permanente y temporal, así como los asuntos relacionados con el planeamiento urbano. Dictaminar sobre todo asunto relacionado con el funcionamiento, administración, dirección y los servicios públicos concesionados o de carácter municipal.

4 - SEGURIDAD, PROTECCION CIUDADANA y DDHH:

Le corresponde a esta comisión dictaminar sobre todo asunto vinculado a la protección ciudadana, al control del delito, seguridad de bienes y personas, como así también medidas de prevención y toda cuestión de interés público que los vecinos consideren Emergencia.

"A su vez, esta Comisión dictaminara sobre la protección y promoción de los derechos humanos; la difusión, el auspicio de programas y campañas sobre la defensa de los derechos fundamentales; toda iniciativa que procure avances concretos, profundice y fortalezca la conciencia de la comunidad, sus organizaciones y sus dirigentes en la temática de los Derechos Humanos; todo hecho o acto de abuso, maltrato, discriminación, marginación, exclusión, denegación de justicia o derechos básicos que afecten a los ciudadanos individual o colectivamente, ejercidos por la fuerza pública u otro poder que actúe sin justificación o ilegalmente; la adecuación de la legislación que es competencia del H. Cuerpo respaldada en la normativa de la legislación nacional e internacional al respecto; el fomento de la creación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en defensa y promoción de los derechos humanos".

5 - SALUD DESARROLLO SOCIAL, ECOLOGIA Y PRODUCCION:

Le corresponde a esta Comisión dictaminar en toda materia atinente al Municipio y sus relaciones con la Provincia y la Nación referente a la salud y a desarrollo humano y social, programas de maternidad e infancia, niñez, juventud, tercera edad, discapacidad, vivienda social, adicciones y derechos humanos. También le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre la preservación de los sistemas ecológicos; la prevención de la contaminación; el control para evitar el uso indiscriminado de los recursos naturales; la protección de la flora y fauna; limpieza e higiene de la ciudad. Analizará planes ambientales y coordinará implementaciones operativas con la participación de entes nacionales, provinciales y municipales. Estudiará el fomento de prácticas conservacionistas. Analizará programas y campañas de educación ambiental. Dará tratamiento a todo asunto que la misma crea pertinente.

6 - TURISMO EDUCACION CULTURA Y DEPORTE:

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre todo asunto vinculado con la educación en general y de modo particular a todo lo que hace al sistema educativo municipal, a la cultura en sus diversas expresiones, bibliotecas, museos, reconocimientos y/u homenajes públicos, prácticas y espectáculos artísticos en sus diversas formas. También le corresponde dictaminar sobre todo asunto referente a la promoción de actividades deportivas, federativas, barriales, escolares y recreativas, la legislación vinculada a planes y programas referidos al deporte como herramienta de optimización de calidad de vida. Además, todo asunto relacionado con servicios, infraestructura, licitaciones, reglamentaciones y todo aquello que directa o indirectamente se vincule con la actividad turística.

ARTICULO 2: Cumplido, archívese de forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0312/04 Cuerpo 1** y 2 caratulado "MODIFICACIONES EN **Ordenanza Nº 1307/93** y 1894/96", la **Ordenanza Nº 5140/17** , el Decreto Municipal N° 0662/18, la **Ordenanza Nº 5216/18** , el Acta de la Comisión de Planeamiento del día 30/07/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto llega a este Cuerpo Deliberante para tomar conocimiento del planteo obrante el folio 190;

Que en ese folio se presentan los delegados del Colegio Técnico del Distrito V y del C.A.P.B.A. Distrito IX para solicitar al Departamento Deliberativo que se retrotraiga la situación que se ha generado a partir de la entrada en vigencia de la **Ordenanza Nº 5140/17** y la falta de homologación de la ordenanza modificatoria del Código de Ordenamiento Urbano de Pinamar;

Que por Decreto Municipal N° 0662/18 se prorrogó la entrada en vigencia de la **Ordenanza Nº 5140/17** hasta el junio del 2018;

Que por **Ordenanza Nº 5216/18** se prorrogó nuevamente la entrada en vigencia de la **Ordenanza Nº 5140/17** "hasta tanto no se encuentre firme la homologación de la Ordenanza Municipal N° 5114/17 modificatoria del Código de Ordenamiento Urbano"

Que habiéndose analizado lo precedentemente referido, la Comisión de Presupuesto decidió remitirlo al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Pùblicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el **Expediente Nº 4123-0312/04** Cpos. 1 y 2 caratulados "MODIFICACIONES EN **Ordenanza Nº 1307/93** y 1894/96" al Departamento Ejecutivo, conforme los considerandos de la presente, a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0544/17 Cuerpo 1** caratulado "DONACION SECRETARIA GENERAL DE LA NACION"

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación. a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en un (1) cuatriciclo, mod. Hurraciane 200 cc- motor ZS163FML86A01185- chasis CHZZ200R0610ST016, estado bueno, y una (1) moto marca Honda CBR 600- chasis JH2PC37074M106190, motor PC37E2207067;

Que a fs. 44/47 existen constancias fotográficas de los elementos citados;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por la Secretaria General de la de la Nación, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en un (1) Cuatriciclo, modelo Hurraciane 200 cc. motor ZS163FML86A01185. Chasis CHZZ200R0610ST016, estado bueno, y una (1) moto marca Honda CBR 600 chasis JH2PC37074M106190, motor PC37E2207067, para afectarlos a la Oficina de Transito y Movilidad Sustentable de esta comuna.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, se proceda a la incorporación de los elementos en cuestión al patrimonio de esta comuna, como así también se librara a través de la Secretaria de Gobierno y Seguridad nota de agradecimiento al ente donante.

ARTICULO 3: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1512/94 Cuerpo 1 Alcance 4** , caratulado COMPANIA TELEFONOS INTERIOR S.A. S/PREDIO INSTALAR ANTENA, la **Ordenanza Nº 5259/18** , el Decreto Municipal Nº 1929/18 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa AMX ARGENTINA S.A. solicita permiso para ocupar el espacio público ubicado en la calle Del Tridente 1128 de la localidad de Pinamar, para continuar con el uso donde actualmente se encuentra instalada una antena de su propiedad;

Que corresponde realizar el acto administrativo mediante el cual se autorice la ocupación del espacio público por parte de la empresa AMX ARGENTINA S.A. para el período que va desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 inclusive;

Que en folio 44 del expediente, surge liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico que determina el canon correspondiente a la tasa por el uso del espacio público para el año 2019 por un total de $ 388.507,77;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las transmisiones y arrendamientos de los bienes públicos y privados municipales conforme lo establecido por el Artículo 55 de la ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Confiérase a la empresa AMX Argentina S.A. el uso precario del espacio público ubicado en la calle Del Tridente 1128 de la localidad de Pinamar, partido de Pinamar para la instalación de una antena de su propiedad.

ARTICULO 2: El permiso otorgado en el artículo 1 será desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 inclusive.

ARTICULO 3: Determínese por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico el canon correspondiente a la Tasa por el arriendo del espacio público, de acuerdo a lo determinado por el Código Tributario del Partido de Pinamar.

ARTICULO 4: Dispóngase la obligatoriedad de devolución del espacio público en mejores o iguales condiciones que las existentes al momento de la entrega de la posesión, libre de toda estructura que se requiera para llevar a cabo la instalación de la antena.

ARTICULO 5: La permisionaria deberá contar con las coberturas de responsabilidad civil comprensivos de daños a terceros en sus personas, propiedades y/o cosas, entregando constancia de la misma a la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1382/97 Cuerpo 1 Alcance 2** , caratulado: TELE-CTI MOVIL - ESPACIO FISCAL CARILO, la **Ordenanza Nº 5258/18** , el Decreto Municipal Nº 1939/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa AMX ARGENTINA S.A. solicita un permiso de ocupación del espacio público ubicado en la calle Carpintero entre Arrayanes y Boyero de la localidad de Carilo partido de Pinamar para continuar con el uso donde actualmente se encuentra instalada una antena de su propiedad;

Que corresponde realizar el acto administrativo mediante el cual se autorice la ocupación del espacio público por parte de la empresa AMX ARGENTINA S.A. para el período que va desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 inclusive;

Que en folio 43 del expediente, surge liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico que determina el canon correspondiente a la tasa por el uso del espacio público para el año 2019 por un total de $ 388.507,77;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las transmisiones y arrendamientos de los bienes públicos y privados municipales conforme lo establecido por el Artículo 55 de la ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupùesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Confiérase a la empresa AMX Argentina S.A. el uso precario del espacio público ubicado en la calle Carpintero entre Arrayanes y Boyero de la localidad de Carilo, Partido de Pinamar para la instalación de una antena de su propiedad.

ARTICULO 2: El permiso otorgado en el artículo 1, será desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 inclusive.

ARTICULO 3: Determínese por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico el canon correspondiente a la Tasa por el arriendo del espacio público, de acuerdo a lo determinado por el Código Tributario del partido de Pinamar.

ARTICULO 4: Dispóngase la obligatoriedad de devolución del espacio público en mejores o iguales condiciones que las existentes al momento de la entrega de la posesión, libre de toda estructura que se requiera para llevar a cabo la instalación de la antena.

ARTICULO 5: La permisionaria deberá contar con las coberturas de responsabilidad civil comprensivos de daños a terceros en sus personas, propiedades y/o cosas, entregando constancia de la misma a la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1624/01 Cuerpo 1 Alcance 1** caratulado: CAMPOS JUAN SU PROPUESTA, el Decreto Municipal Nº 0409/18, la **Ordenanza Nº 5207/18** , el Decreto Municipal Nº 1226/18, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. solicita un permiso de ocupación del espacio público ubicado en la calle Carpintero entre Arrayanes y Boyero de la localidad de Carilo partido de Pinamar para continuar con el uso donde actualmente se encuentra instalada una antena de su propiedad;

Que corresponde realizar el acto administrativo mediante el cual se autorice la ocupación del espacio público por parte de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. para el período que va desde el 01/01/2018 al 31/12/2018 y desde el 01/01/2019 al 31/12/2019;

Que a fs 59 del expediente, surge liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico que determina el canon correspondiente a la tasa por el uso del espacio público para el año 2018 y 2019 por un total de $777.015,54 ($388.507,77 por cada año calendario);

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las transmisiones y arrendamientos de los bienes públicos y privados municipales conforme Io establecido por el Artículo 55 de la ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Confiérase a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. el uso precario del espacio público ubicado en la calle Carpintero entre Arrayanes y Boyero, Circ. IV - Sec. Y - manzana 196 - Pare. l , de la localidad de Carilo, partido de Pinamar, para la instalación de una antena de su propiedad.

ARTICULO 2: Convalídese el permiso de uso otorgado en el artículo 1, desde el 01/01/2018 al 3 1/12/2018 inclusive.

ARTICULO 3: Otorgase el permiso de uso mencionado en el artículo 1, desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 inclusive.

ARTICULO 4: Determínese por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico el canon correspondiente a la Tasa por el arriendo del espacio público, de acuerdo a lo determinado por el Código Tributario del partido de Pinamar.

ARTICULO 5: Dispóngase la obligatoriedad de devolución del espacio público en mejores o iguales condiciones que las existentes al momento de la entrega de la posesión, libre de toda estructura que se requiera para llevar a cabo la instalación de la antena.

ARTICULO 6: La permisionaria deberá contar con las coberturas de responsabilidad civil comprensivos de daños a terceros en sus personas, propiedades y/o cosas, entregando constancia de la misma a la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0383/19 Cuerpo 1** , caratulado: REAJUSTE DE HABERES - LEG 1946 LEG. 1697, Decreto Municipal Nº 2817/18; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones con la correspondiente liquidación de los empleados legajo nro. 1946 y nro. 1697 correspondientes a Noviembre y Diciembre del 2018, conforme obra en los folios 11/13 del expediente del visto;

Que de la liquidación precedentemente referida surge una deuda por Ejercicio vencido por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 94/100 CENTAVOS ($ 64.514,94)

Que tomaron intervención las dependencias con competencia en el tema, concluyendo con el informe favorable del Departamento de Liquidación de Haberes para el otorgamiento en cuestión, previa intervención del Honorable Concejo Deliberante, en su carácter de cuerpo deliberativo autorizante, mediante la respectiva normativa;

Que se debe aplicar en la materia lo establecido en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, atento a que se trata de deuda contraída en ejercicio vencido, por lo que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, elevan el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar y efectuar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 CENTAVOS ($ 31.991,96) en concepto de diferencia de haberes correspondiente al ejercicio 2018, a la Sra. CASTILLO VIGIL ELIZABETH DEL PILAR, Legajo 1946, y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 20/100 CENTAVOS ($ 32.522,98) en concepto de diferencia de haberes correspondiente al ejercicio 2018, a la Sra. PINTOS LEONIDA FIORENTINA, Legajo 1697, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará al Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése Registro Oficial, cumplido archívese

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1368/19 Cuerpo 1 Alcance 9** CARATULADO "ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES PARA LA SECRETARIA DE SALUD"; y **Decreto Nº 1596/19** ,

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 1596/19** obrante a fs. 31/32 se adjudicó la licitación privada 17/19 para la adquisición de material descartable para la Secretaría de Salud de Pinamar;

Que por el Artículo 3° se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante atento la necesidad y urgencia de contar con los insumos, y en el marco de lo prescripto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la suma correspondiente a estos renglones asciende a $62.048,00

Que corresponde convalidar la adjudicación de las ofertas únicas;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

:

ARTICULO 1: Convalidase la adjudicación de los renglones de única oferta indicados en el artículo 3° del **Decreto Nº 1596/19** obrante a fs. 32/33 del expediente del visto, para la adquisición de materiales descartables para la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archivese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2508/11 Cuerpo 1** caratulado "TABACO", la **Ordenanza Nº 4679/15** , la **Ordenanza Nº 0803/90** , la **Ordenanza Nº 5202/18** y la **Ordenanza Nº 5105/18** , Y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia del humo de cigarrillo es perjudicial tanto para aquellas personas que realizan actividad física en estos espacios, como para los niños, quienes son particularmente sensibles a los efectos respiratorios del humo de tabaco en el ambiente.

Que está demostrado que la inhalación del humo y sus tóxicos son riesgosos para la salud. Así mismo convirtiendo a las personas NO fumadoras en "Fumadores Pasivos".

Que el fumador pasivo puede sufrir: irritación en los ojos, tos, espasmos bronquiales, y riesgo de desarrollar cáncer (principalmente de pulmón).

Que respirar humo de tabaco ajeno incrementa el riesgo de padecer enfermedades respiratorias entre quienes no fuman. Se calcula que, de las 40.000 muertes anuales por tabaquismo en el país, 6.000 corresponden a personas que nunca fumaron, pero que estuvieron expuestas al humo de tabaco.

Que estar cerca de alguien que fuma en un ambiente abierto supone una exposición al humo de cigarrillo comparable a las concentraciones en un lugar cerrado y los niños son particularmente sensibles a los efectos respiratorios del humo de tabaco en el ambiente.

Que crear áreas externas libres de humo hacen el fumar, menos visible para niños y jóvenes, y además puede brindar un entorno de apoyo a aquellos que han dejado de fumar.

Que las colillas concentran las sustancias tóxicas del humo. Generalmente se tiran al piso y, cuando llueve, son arrastradas a las alcantarillas y a las fuentes de agua que luego consumimos todos. Algunas de las sustancias que se pueden medir en las colillas de cigarrillos eliminadas incluyen: nicotina, alquitrán, arsénico, plomo, e hidrocarburos poliaromáticos.

Que son ejemplo de estas iniciativas a nivel internacional:

-Estados Unidos, California: políticas de eliminación del humo de cigarrillo en las playas y parques. Nueva York: se prohíbe fumar en parques, playas, paseos y zonas peatonales.

-Francia, Centenaire: primera playa sin tabaco. Niza: capital de la Costa Azul, libre de humo.

-España, Gerona: playa libre de humo. Mogán (Canarias): Casi el 100% de espacios públicos están delimitado para no fumadores.

Que, en la Legislatura Porteña se aprobó el Proyecto de Ley que prohibe fumar en las áreas de juegos infantiles en las plazas de la ciudad el día primero de Agosto del corriente año. Que dicha legislación no tiene un fin recaudatorio pero aplicará multas mínimas ya que se trata de una contravención menor.

Que, en el mes de Agosto del corriente fue aprobado por unanimidad en el Concejo Deliberante de Mar del Plata el **Proyecto de Ordenanza** para declarar libres de humo las Plazas, Parques y Paseos Públicos.

Que en nuestro país se han venido generado Leyes destinadas a desalentar el hábito de fumar como lo es la Ley Nacional Nº 26.687

Que la ciudad autónoma y otras provincias también han generado sus Leyes antitabaco:

- CABA: Ley Nº 1.799. Córdoba: Ley Nº 9.113. Por otra parte, el 7/11/2012 en la Ciudad de Córdoba,

el HCD aprobó 25 a 6 votos una ordenanza que prohíbe y multa el acto de fumar tabaco mientras se conduce vehículos automotores, particularmente con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito.

- Entre Ríos: Ley Nº 9.862. La Rioja: Ley Nº 7.525. Mendoza: Ley Nº 7.790. Neuquén: Ley Nº 2.572. San Juan: Ley Nº 7.595. Santa Fe: Ley Nº 12.432. Tucumán: Ley Nº 7.575.

Que en Pinamar, el día 12 de Noviembre del 2015 se sancionó la **Ordenanza Nº 4679/15** .

Que dicha Ordenanza, amplió los alcances de la **Ordenanza Nº 0803/90** .

Que con fecha 3 de Noviembre se sancionó la **Ordenanza Nº 5105/18** , por la cual el Departamento Ejecutivo mediante la reglamentación de la Ordenanza, destinará un espacio público denominado "Sector de Playa" -no otorgado en concesión- creando el espacio "libre de humo", pudiendo designar hasta 150 metros lineales y paralelos a la línea de marea de cada una de las localidades

Que dicha ordenanza en su artículo 3 invita a las Unidades Turísticas Fiscales a adherirse voluntariamente a contar con un sector "Libre de Humo"

Que el objetivo de la presente Ordenanza es reducir al mínimo los efectos nocivos del humo del tabaco en las personas y reducir o evitar las consecuencias que en la salud humana origina el consumo de los productos elaborados con tabaco.

Que en nuestro polideportivo se prioriza mantener siempre la buena salud y el fomento deporte;

Que debe existir dentro del mismo, un espacio determinado solo para fumadores, a fin de minimizar su impacto negativo en el resto de los vecinos que utilizan el lugar;

POR ELLO:

La comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Crease el programa "Plazas Libres de Humo" cuya finalidad es la regulación de los aspectos relativos al consumo del tabaco en los espacios abiertos determinados como plazas municipales y donde existan áreas de juegos para chicos, areneros y lugares con circuitos aeróbicos y/o sectores para la práctica de deportes y recreación infantil, inclusive, polideportivos municipales los que serán declarados como libres de humo de tabaco, a los fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus residentes y visitantes.

ARTICULO 2: Será autoridad de constatación y aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Fiscalización en conjunto con la Dirección de Ecología, la Dirección de Deportes y Espacios Verdes

ARTICULO 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo a coordinar con distintas instituciones u ONGS, acciones para concientizar sobre las problemáticas que causa el tabaco, en los sitios destinados según el Articulo 1 de esta ordenanza.

ARTICULO 4: Establézcase un Programa Municipal de Difusión de esta norma y que incluya:

- Campañas de educación, información y concientización, mencionando el impacto negativo que tiene las colillas para nuestro medio ambiente. Las mismas deberán ser iniciadas en un lapso no mayor de 90 (noventa) días a partir de los promulgación de la presente Ordenanza.

- Indicaciones precisas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

- Estímulos al cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO 5: A partir del 1 de diciembre del año 2019 la autoridad de aplicación determinara sectores para fumadores en las Plazas de cada localidad y en los mencionados en el articulo 1° de esta ordenanza, a su vez estos sectores deberán contar con una zona de exlusión de 3 (tres) metros de ancho y estar delimitados con cartelería indicativa.

ARTICULO 6: De forma.